


NOTAS ACLARATORIAS

Tanto en el Pre303 como en los LL.AA es necesario la existencia de unas notas aclaratorias o avisos del estilo de las  que constan en otros documentos.

Estas notas/interrogaciones han de constar en determinados lugares de los LL.AA./Pre303, de modo que si el contribuyente pulsa en la citada NOTA se le informe como se han obtenido estos datos.


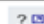


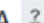

Estas NOTAS deben constar tanto en LL.AA como en el Pre303, ya que en ocasiones la información que mostremos será diferente (con carácter general será la misma).


Debemos diferenciar TRES secciones:

- A) DATOS LIQUIDACIÓN.
- B) INFORMACIÓN ADICIONAL.
- C) OPERACIONES REALIZAS EN EL EJERCICIO.

A) DATOS DE LIQUIDACIÓN:

El formato de los **LL.AA. para el IVA DEVENGADO** que coincide con el del modelo 303 es el siguiente:

IVA DEVENGADO			
	BASE IMPONIBLE	TIPO%	CUOTA
REGIMEN GENERAL 	1000	5/ 4	40
		10	
	1000	21	210
AIB BIENES Y SERVICIOS 			
OTRAS OPERACIONES ISP 			
MODIFICACIÓN BASES Y CUOTAS 			
RECARGO EQUIVALENCIA 		0,5	
		1,4	
		5,2	
MODIFICACIONES BASES Y CUOTAS RECARGO EQUIVALENCIA 			
TOTAL	2000		250

Tal y como se aprecia, debería haber una NOTA  en cada una de las categorías. No es necesario diferenciar por Base Imponible o cuota.

El contenido debería ser el siguiente:

REGIMEN GENERAL

“Base imponible y la cuota de las entregas de bienes y prestaciones de servicios sujetas y no exentas sin Inversión del sujeto pasivo realizadas por el contribuyente en el periodo objeto de liquidación, diferenciado por el tipo impositivo aplicado.”

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí](#)

AIB BIENES Y SERVICIOS

“Bases imponibles y las cuotas correspondientes al total de adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios sujetas y no exentas realizadas en el período de liquidación.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

OTRAS OPERACIONES ISP

“Bases imponibles y las cuotas devengadas en el periodo de liquidación como consecuencia de operaciones de inversión del sujeto pasivo, cuando tengan su origen en operaciones distintas de las consignadas en las casillas 10 y 11.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

MODIFICACIÓN BASES Y CUOTAS

“Se hará constar con el signo que corresponda la modificación de bases imponibles y cuotas de operaciones en las que concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 80 de la LIVA, así como cualquier otra modificación de bases y cuotas.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

RECARGO EQUIVALENCIA

“Base imponible y la cuota de las operaciones gravadas objeto de recargo de equivalencia realizadas por el contribuyente en el periodo objeto de liquidación, diferenciado por el tipo impositivo aplicado.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

MODIFICACIONES BASES Y CUOTAS RECARGO EQUIVALENCIA

“Se hará constar con el signo que corresponda la modificación de bases imponibles y recargo de equivalencia de operaciones en las que concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 80 de la LIVA, así como cualquier otra modificación de bases y cuotas.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

El formato de los **LL.AA. para el IVA DEDUCIBLE** es el siguiente:

IVA DEDUCIBLE		
	BASE	CUOTA
CUOTAS SOPORTADAS OPERACIONES INTERIORES CORRIENTES		
CUOTAS SOPORTADAS OPERACIONES INTERIORES CON BS INVERSIÓN		
CUOTAS SOPORTADAS EN IMPORTACIONES DE BIENES CORRIENTES		
CUOTAS SOPORTADAS EN IMPORTACIONES DE BIENES DE INVERSIÓN		
EN ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES		
EN ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS DE BIENES DE INVERSIÓN		
RECTIFICACIONES DE DEDUCCIONES		
COMPENSACIONES REGIMEN ESPECIAL A.G.Y P		
TOTAL A DEDUCIR		SUMA

En este supuesto el formato **ya no es diferente** al del Pre303, que es como sigue:

IVA deducible	Base		Cuota	
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28		29	
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión.....	30		31	
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32		33	
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34		35	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36		37	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	38		39	
Rectificación de deducciones	40		41	
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.			42	
Regularización bienes de inversión			43	
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata			44	
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44]).....			45	
Resultado régimen general ([27] - [45]).....			46	

Habrà una NOTA [?](#) en cada una de las categorías. No es necesario diferenciar por Base Imponible o cuota.

El contenido debería ser el siguiente, se sigue diferenciando entre LLAA y Pre303 para aclarar que si no se registra la casilla de bienes de inversión aparecerán todos los datos en bienes y servicios corrientes como sucedía antes:

Para LL.AA.:

CUOTAS SOPORTADAS OPERACIONES INTERIORES DE BIENES CORRIENTES [?](#)

“Bases imposables y cuotas soportadas deducibles por operaciones interiores, con bienes corrientes.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

CUOTAS SOPORTADAS OPERACIONES INTERIORES DE BIENES DE INVERSIÓN [?](#)

“Bases imposables y cuotas soportadas deducibles por operaciones interiores, con bienes de inversión.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

Para Pre303 .:

CUOTAS SOPORTADAS OPERACIONES INTERIORES DE BIENES CORRIENTES 

“Bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por operaciones interiores con bienes corrientes.

Si el contribuyente no ha informado en el registro de las facturas de que se trata de bienes de inversión aparecerán la totalidad de bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por operaciones interiores sumadas en esta casilla.

Puede consultar las facturas correspondientes en el enlace que existe en la cuota del impuesto.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

CUOTAS SOPORTADAS OPERACIONES INTERIORES DE BIENES DE INVERSIÓN 

“Bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por operaciones interiores con bienes de inversión.

Puede consultar las facturas correspondientes en el enlace que existe en la cuota del impuesto.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

Para LLA:

CUOTAS SOPORTADAS EN IMPORTACIONES DE BIENES CORRIENTES

“Bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por importaciones de bienes corrientes.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

CUOTAS SOPORTADAS EN IMPORTACIONES DE BIENES DE INVERSIÓN

“Bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por importaciones de bienes de inversión.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

Para Pre303

CUOTAS SOPORTADAS EN IMPORTACIONES DE BIENES CORRIENTES

“Bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por importaciones de bienes de inversión.

*Si el contribuyente no ha informado en el registro de las facturas de que se trata de bienes de inversión aparecerán la totalidad de bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por importaciones sumadas en esta casilla
Puede consultar las facturas correspondientes en el enlace que existe en la cuota del impuesto.*

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

CUOTAS SOPORTADAS EN IMPORTACIONES DE BIENES DE INVERSIÓN

“Bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por importaciones de bienes de inversión.

Puede consultar las facturas correspondientes en el enlace que existe en la cuota del impuesto.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

Para LLAA

ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES

“Bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS DE BIENES DE INVERSIÓN

“Bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

Para Pre303

ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES

“Bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes.

Si el contribuyente no ha informado en el registro de las facturas de que se trata de bienes de inversión aparecerán la totalidad de bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por adquisiciones intracomunitarias sumadas en esta casilla.

Puede consultar las facturas correspondientes en el enlace que existe en la cuota del impuesto.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS DE BIENES DE INVERSIÓN

“Bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.

Puede consultar las facturas correspondientes en el enlace que existe en la cuota del impuesto.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

Para LLA. Y Pre303

RECTIFICACIONES DE DEDUCCIONES **o** Rectificación de deducciones .

“Base imponible y cuotas deducibles derivadas de facturas rectificativas cuyo periodo de liquidación corresponda con la autoliquidación.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

Para LLA. Y Pre303

COMPENSACIONES REGIMEN ESPECIAL A.G.Y P **o** Compensaciones Régimen Especial A.G. y P. ..

“Importe de las compensaciones satisfechas a sujetos pasivos acogidos al Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

B) INFORMACIÓN ADICIONAL.

El formato de información adicional será igual en LLA que en Pre303. Solo se mostrará para los siguientes campos.

Información Adicional		
Entregas intracomunitarias de bienes y servicios.....	59	<input type="text"/>
Exportaciones y operaciones asimiladas.....	60	<input type="text"/>
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123).....	120	<input type="text"/>
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo.....	122	<input type="text"/>
OSS. Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a la OSS.....	123	<input type="text"/>
OSS. Operaciones sujetas y acogidas a la OSS.....	124	<input type="text"/>

La información a mostrar será la siguiente:

a) Entregas intracomunitarias de bienes y servicios (casilla 59).

“El cálculo de esta casilla es el sumatorio de los siguientes datos declarados por el contribuyente en sus Libros registro de facturas expedidas SII:

- a) Todas aquellas operaciones que consten como entregas de bienes sujetas y exentas conforme al artículo 25 (clave E5)*

- b) Todas aquellas operaciones que consten como entregas de bienes sujetas y exentas con motivo de exención "otros" (E6) o sin cumplimentar nada en la casilla "causa" correspondientes al ejercicio, así como al periodo, y en las que el NIF del destinatario de la operación sea un NIF IVA válido.*

- c) Operaciones que cumplan los siguientes requisitos:*
 - Operaciones declaradas como prestaciones de servicios en el SII.*
 - Marcadas como no sujetas y con el importe que se consigne en el campo “IMPORTE NO SUJETO POR REGLAS DE LOCALIZACIÓN”*
 - Que el NIF del destinatario de la operación sea un NIF IVA válido.*

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

b) Exportaciones y operaciones asimiladas. Casilla 60.

“El cálculo de esta casilla es el sumatorio de los siguientes datos declarados por el contribuyente en sus Libros registro de facturas expedidas SII:

- Base imponible de las operaciones identificadas como sujetas y exentas en virtud del artículo 21(E2), 22(E3), 23 y 24 (E4) así como motivo de exención "otros" (E6) o sin cumplimentar nada en la casilla "causa" correspondientes al ejercicio, así como al periodo, y en las que clave de régimen especial de la operación sea 02.Exportación.

Este importe se verá incrementado por las bases imponibles correspondientes a las devoluciones efectuadas como exportaciones realizadas en régimen de viajeros. Es decir, claves A5 y A6, con clave régimen especial 02 y sujetas y no exentas.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

c) Casilla 120. Operaciones no sujetas por reglas de localización excepto las incluidas en la casilla 123

“El cálculo de esta casilla es el sumatorio de los siguientes datos declarados por el contribuyente en sus Libros registro de facturas expedidas SII:

-Base imponible de TODAS las operaciones no sujetas por reglas de localización que no están acogidas a la OSS ni han de incluirse en la casilla 59.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

d) Casilla 122. Operaciones sujetas con inversión de sujeto pasivo

“El cálculo de esta casilla es el sumatorio de los siguientes datos declarados por el contribuyente en sus Libros registro de facturas expedidas SII:

-Base imponible de TODAS las operaciones sujetas en las que hay inversión del sujeto pasivo

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

e) Casilla 123. Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única.

“El cálculo de esta casilla es el sumatorio de los siguientes datos declarados por el contribuyente en sus Libros registro de facturas expedidas SII:

-Base imponible de TODAS las operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a la OSS.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

f) Casilla 124. Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única.

“El cálculo de esta casilla es el sumatorio de los siguientes datos declarados por el contribuyente en sus Libros registro de facturas expedidas SII:

-Base imponible de TODAS las operaciones sujetas y acogidas a la OSS.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

C) OPERACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO.

El formato de información adicional será igual en LLA que en Pre303. Solo se mostrará para los siguientes campos.

Casilla 80. Operaciones en régimen general

“El cálculo de esta casilla es el sumatorio de los siguientes datos declarados por el contribuyente en sus Libros registro de facturas expedidas SII:

-Base imponible de las operaciones en régimen general (Clave 01), arrendamientos (claves 11, 12, 13), tracto sucesivo (clave 15) y Operaciones anteriores alta SII (clave 16).”

Casilla 81. NO se muestra.

Casilla 93. Entregas intracomunitarias exentas. Artículo 25 (clave E5).

“El cálculo de esta casilla es el sumatorio de los siguientes datos declarados por el contribuyente en sus Libros registro de facturas expedidas SII:

-Base imponible de las operaciones identificadas exclusivamente como operaciones exentas con causa artículo 25 (clave E5).”

Casilla 94. Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción.

“El cálculo de esta casilla es el sumatorio de los siguientes datos declarados por el contribuyente en sus Libros registro de facturas expedidas SII:

-Base imponible de las operaciones identificadas como sujetas y exentas en virtud del artículo 21(E2), 22(E3), 23 y 24 (E4) así como motivo de exención "otros" (E6) o sin Cumplimentar nada en la casilla "causa" (cuando sean régimen de régimen especial de exportación) correspondientes al ejercicio “

Este importe se verá incrementado por las bases imponibles correspondientes a las devoluciones efectuadas como exportaciones realizadas en régimen de viajeros. Es decir, claves A5 y A6, con clave régimen especial 02 y sujetas y no exentas.

Casilla 83. Operaciones exentas sin derecho a la deducción.

“El cálculo de esta casilla es el sumatorio de los siguientes datos declarados por el contribuyente en sus Libros registro de facturas expedidas SII:

-Base imponible de las operaciones identificadas como sujetas y exentas en virtud del artículo 20(E1), así como motivo de exención "otros" (E6) o sin cumplimentar nada en la casilla "causa" (cuando no tengan régimen especial de exportación ni el destinatario esté identificado con un NIF IVA Intracomunitario) correspondientes al ejercicio “

Casilla 84. Operaciones no sujetas por reglas de localización excepto las incluidas en la casilla 126

“El cálculo de esta casilla es el sumatorio de los siguientes datos declarados por el contribuyente en sus Libros registro de facturas expedidas SII:

-Base imponible de TODAS las operaciones no sujetas por reglas de localización que no están acogidas a la OSS ni han de incluirse en la casilla 93.”

Casilla 125. Operaciones sujetas con inversión de sujeto pasivo.

“El cálculo de esta casilla es el sumatorio de los siguientes datos declarados por el contribuyente en sus Libros registro de facturas expedidas SII:

-Base imponible de TODAS las operaciones sujetas en las que hay inversión del sujeto pasivo. ”

Casilla 126. Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única

“El cálculo de esta casilla es el sumatorio de los siguientes datos declarados por el contribuyente en sus Libros registro de facturas expedidas SII:

-Base imponible de TODAS las operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a la OSS.”

Casilla 127. Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única

“El cálculo de esta casilla es el sumatorio de los siguientes datos declarados por el contribuyente en sus Libros registro de facturas expedidas SII:

-Base imponible de TODAS las operaciones sujetas y acogidas a la OSS.”

Casilla 128, 86,95 y 96, 97, 98, 79 y 99. Estos campos no se mostrarían.

Casilla 88. Volumen de operaciones.

El resultado suma de los importes anteriores.